

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 9:00 del día **09-10-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, **D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga** en sustitución de la Sra. Alcaldesa, que excusa su asistencia, los miembros que a continuación se expresan:

D. Francisco Manuel Melgarejo, actuando como Concejal-Secretario.
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:
D. .../... , Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33644/2019, en la que solicita copia del "Documento justificativo de la propuesta de regeneración y renovación urbana de los cascos históricos y estación de Pozuelo de Alarcón, al amparo del RD 106/2018 de 9 de marzo, por el que se regula el plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2018-2021".

Segunda: De D. José Ignacio Eusebio Cuesta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 34189/2019, en la que solicita copia del expediente de infracción urbanística I.U. 1/2004.

Tercera: De D. Unai Sanz Llorente, concejal de Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33850/2019, en la que solicita copia del expediente completo de la cesión de propiedad de la parcela municipal C-4-A-3-2 "Ampliación Casa de Campo", sita en la C/Greia, 2 aprobado en el último Pleno Municipal.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con el escrito 33644/2019, comunicar que se facilitará la documentación disponible, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 34189/2019, comunicar que no consta ningún expediente con dicha referencia.

Tercera: En relación con el escrito 33850/2019, comunicar que se facilitará la documentación disponible, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS: ADOBE Y BENTLEY, EXPTE.2019/PASA/000003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 5 de octubre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Economía e Innovación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS: ADOBE Y BENTLEY, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.330,57 € I.V.A. no incluido (12.499,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un año, prorrogable por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 20.661,14 €.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Licencias Adobe.

Presupuesto de licitación: 5.785,12 € IVA no incluido

- Lote 2: Licencias Bentley

Presupuesto de licitación: 4.545,45 € IVA no incluido

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Coordinadora Informática, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PASA/003, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Economía e Innovación-*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Coordinadora Informática.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 12.499,99 €, con cargo a la aplicación 02.9202.22709 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019. Importe: 118,58 €. Nº de operación: 220190009976
2020. Importe: 12.381,41 €. Nº de operación: 220199000260

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado, dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejales-Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 12.499,99 €, con cargo a la aplicación 02.9202.22709 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

2019. Importe: 118,58 €.

Nº de operación: 220190009976

2020. Importe: 12.381,41 €.

Nº de operación: 220199000260

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS: ADOBE Y BENTLEY**, Expte. 2019/PASA/003, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de asciende a la cantidad de 10.330,57 € I.V.A. no incluido (12.499,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un año, prorrogable por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 7 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. USP/2019/578

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 84.700,00 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220190013873	REAJUSTE DE ANUALIDADES CONTRATO DE	84.700,00 €
220199000328	SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020	

2. LRV/2019/55

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 270.197,72 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220190012460	TASA MANCOMUNIDAD 2º SEMESTRE 2019	270.197,72 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APR 3.4-17 MANZANA CURPESA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 19 de septiembre de 2019, que se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de la segunda modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-17 “Manzana Curpesa”, promovido por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), y en concreto, visto el informe de la Técnico de Administración Especial de 16 de septiembre de 2019, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, la segunda modificación del proyecto de urbanización del APR 3.4-17 “MANZANA CURPESA” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), con el estricto cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe técnico de la Jefe de Planeamiento municipal de 16 de abril de 2019.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN, DERIVADO Nº 2 DEL ACUERDO MARCO 2018-2019

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 4 de octubre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por la Concejala-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN DERIVADO Nº 2 DEL ACUERDO MARCO 2018-2019”, redactado por los Ingenieros Civiles e Ingenieros T. de Obras Públicas D. .../... y D. .../..., por cuenta de U.T.E. GEDINE MADRID, S.L.U. y CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L. con un presupuesto de 400.826,45 €, I.V.A. excluido (485.000,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

El proyecto trae causa del ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES (2018-2019), Expte. 2018/PA/000015, adjudicado a la mercantil ASFALTOS AUGUSTA, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de julio de 2018 y formalizado en documento administrativo de fecha 3 de agosto de 2018.

Segundo.- El proyecto de obras contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Plan de obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.
- Presupuesto con expresión de los precios unitarios, de los descompuestos, y estado de mediciones.

Tercero.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe del TAG de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 23 de septiembre de 2019.
- Informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 27 de septiembre de 2019.
- Informe de supervisión del proyecto de fecha 27 de septiembre de 2019.
- Informe del Técnico de Administración General de la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos de 2 de octubre de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el acuerdo marco, dispone que una vez formalizado el acuerdo marco, para la adjudicación de contratos derivados del acuerdo marco se seguirá el siguiente procedimiento:

- “a) Redacción de Proyecto de obras, supervisión, aprobación y replanteo previo (Para obras cuyo presupuesto exceda los 50.000 euros, IVA excluido, o de importe inferior si lo exigieran normas específicas) o Redacción y aprobación de Presupuesto de las obras (Para obras cuyo presupuesto sea igual o inferior a los 50.000 euros, IVA excluido).

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Cada proyecto o presupuesto que se elabore deberá referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, en los términos y condiciones que se indican en el artículo 125 del RGLCAP.

Los presupuestos de cada obra se conformarán de acuerdo con lo establecido tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 3 del presente pliego. El presupuesto de ejecución material de cada uno de los contratos derivados del acuerdo marco se calculará aplicando los precios que figuren en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, afectados por el porcentaje de baja ofertado. Dichos precios no se verán incrementados, en ningún caso, con costes indirectos.

Sobre el presupuesto de ejecución material se aplicará el incremento del 13% en concepto de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial para determinar el presupuesto de cada una de las obras.

Finalmente se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de cada obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales y beneficio industrial establecido en el párrafo anterior.

De manera simultánea a la redacción del proyecto o presupuesto, se elaborarán los Estudios de Seguridad y Salud, que se considerarán integrantes de aquellos.

(...)"

Se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO "PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN DERIVADO Nº 2 DEL ACUERDO MARCO 2018-2019", redactado por los Ingenieros Civiles e Ingenieros T. de Obras Públicas D. .../... y D. .../..., por cuenta de U.T.E. GEDINE MADRID, S.L.U. y CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L. con un presupuesto de 400.826,45 €, I.V.A. excluido (485.000,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Por el Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe de supervisión del proyecto favorable.

En dicho informe manifiesta que el presupuesto del proyecto se ha conformado con los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Resolución de 7 de julio de 2016 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por la que se hace público el Decreto de 1 de julio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba el cuadro de precios 2016 aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Madrid, a los que se ha aplicado el porcentaje de baja del 42,36% ofertado por la empresa ASFALTOS AUGUSTA, S.L., adjudicataria del ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTO DE VIALES (2018-2019).

SEGUNDO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN DERIVADO Nº 2 DEL ACUERDO MARCO 2018-2019”, redactado por los Ingenieros Civiles e Ingenieros T. de Obras Públicas D. .../... y D. .../..., por cuenta de U.T.E. GEDINE MADRID, S.L.U. y CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L. con un presupuesto de 400.826,45 €, I.V.A. excluido (485.000,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, EXPTE.2019/PA/000022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 3 de octubre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de julio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/022 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 1.230.000,01 €, con cargo a la aplicación nº 52 1651 22742, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 110.432,37 €. Nº Operación: 220190008936

2020: Importe: 615.000,00 €. Nº Operación: 220199000232

2021: Importe: 504.567,64 €. Nº Operación: 220199000232

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del contrato mixto de servicio y suministro denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, con número de expediente 2019/PA/022, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 1.016.528,93 € I.V.A. no incluido (1.230.000,01 € I.V.A.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos períodos consecutivos de hasta un año cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de julio de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 ELEC NOR, S.A.
- 2 NITLUX, S.A.
- 3 ETRALUX, S.A.
- 4 ELSAMEX, S.A.U.
- 5 IMESAPI, S.A.
- 6 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 29 de agosto de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 19ª del pliego, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe del Servicio de Ingeniería, otorgando la siguiente puntuación:

Nº	LICITADORES	PUNTOS
1	ELEC NOR, S.A.	12
2	NITLUX, S.A.	12
3	ETRALUX, S.A.	10
4	ELSAM EX, S.A.U.	12
5	IMESAPI, S.A.	12
6	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	15

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2019, procedió a la apertura del sobre nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS, con el resultado que consta en acta.

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta de ETRALUX, S.A., estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, otorgándole el trámite de audiencia preceptivo. Finalizado el plazo, ETRALUX, S.A. no presentó justificación alguna.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Ingeniera Jefa de Sección de obras.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2019, a la vista del informe técnico emitido, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer el rechazo de la empresa ETRALUX, S.A. por estar incurso en valores anormales o desproporcionados y no haber presentado justificación alguna sobre la baja.

2º.- Valorar las ofertas del sobre 3 de conformidad con el informe técnico emitido.

3º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ELECNOR, S.A.	95,00
2	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	94,01
3	NITLUX, S.A.	54,35
4	ELSAMEX, S.A.U.	49,64
5	IMESAPI, S.A.	43,69

4º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador clasificado en primer lugar, ELECNOR, S.A.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 39.119,85 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. ELECNOR, S.A. cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas, al contar con la clasificación necesaria.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 2 de julio de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Interventor General emitió, con fecha 8 de julio de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 2 de octubre de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta presentada por ETRALUX, S.A. incurso en valores anormales o desproporcionados, sin que haya presentado justificación sobre la baja, y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil ELECNOR, S.A. por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Rechazar la oferta de ETRALUX, S.A., por estar incurso en valores anormales o desproporcionados y no haber presentado justificación alguna sobre la baja.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, Expte. 2019/PA/022, a la mercantil ELECNOR, S.A., con CIF. A-48027056, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato: 30,11%

- Mejoras:

-Incremento del número de motivos festivos, conforme

-Iluminación de pasos de peatones.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 7 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. ADP/2019/1186

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 45.000,00 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220190011531	SENTENCIA JUDICIAL PAGO CERTIFICADO PISTAS DE PADDEL Y EDIFICIO DE VESTUARIOS POLIDEPORTIVO EL PRADILLO	45.000,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, EXPTE.2019/PA/000032

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 8 de octubre de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, Expte. 2019/PA/032, cuyo presupuesto máximo anual asciende a la cantidad de 186.200,00 € I.V.A. no incluido (193.648,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año prorrogable por un periodo de hasta un máximo de un año de duración. El valor estimado del contrato asciende a 372.400,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Intervención Social del Área de Familia en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PA/032, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Intervención Social del Área de Familia.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora General del Área de Familia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 194.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 06 2311 22724, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 189.306,00 €. Nº Operación: 220199000241.

2021: Importe: 4.694,00 €. Nº Operación: 220199000241.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2020, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

"2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley."

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

"2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2020.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con ocho observaciones, siete de las cuales han sido atendidas en una nueva redacción dada a los pliegos que rigen el contrato.

En cuanto a la Observación (8) manifiesta lo siguiente "Deberá corregirse la composición de la Mesa de Contratación contenida en el pliego para adaptarla al vigente orden de sustitución existente entre órganos directivos".

En este sentido cabe señalar que la composición de la Mesa de contratación que figura en los pliegos administrativos es la aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, adoptado en sesión de 18 de abril de 2018, de designación permanente de los miembros de la Mesa de Contratación, el cual fue modificado posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón adoptado en sesión de 3 de julio de 2019, los cuales no se ven afectados por la Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 5 de septiembre de 2019 acordando el régimen de sustituciones de la Dirección General de Vicealcaldía y de la Dirección General de Servicios al Ciudadano.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 194.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 06 2311 22724, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 189.306,00 €. Nº Operación: 220199000241.

2021: Importe: 4.694,00 €. Nº Operación: 220199000241.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, Expte. 2019/PA/032, cuyo presupuesto máximo anual asciende a la cantidad de 186.200,00 € I.V.A. no incluido (193.648,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año prorrogable por un periodo de hasta un máximo de un año de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2F5V 3H09 0D2Y 1N0D 04M1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01WQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/70

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa ante mí, el Concejal-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 9 de octubre de 2019

VºBº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Francisco Manuel Melgarejo Martínez